

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto treinta (30) de dos mil veintiunos (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **HECTOR HENRY VARON** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Igualmente se hace presente la Dr. **JOSE DAVID VACA ARRIAGA**, TP 295.155 del C.S de la J, a quien se le reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones, conforme a la sustitución al poder que anexa, allegados con el escrito de excepciones, sustitución conferida por la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S, que representa la defensa judicial de la accionada.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M).

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05mpclmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Et0fxd1G-ANPtXaqq7A7CN8BAyEbO7ZsR6EHjJLnr-3wwQ?e=vWxg6A](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Et0fxd1G-ANPtXaqq7A7CN8BAyEbO7ZsR6EHjJLnr-3wwQ?e=vWxg6A)

**NOTIFÍQUESE**

**LUS DANIEL LARA VALENCIA**

Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° \_\_\_\_\_ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021.

SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia  
Juez Municipal  
Laborales 05  
Juzgado Pequeñas Causas  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001-41-05-005-2017- 01298-00  
Audiencia Excepciones – agosto 30 de 2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>